



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MPC

Casma, 18 de Junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2021, el Concejo Municipal trato el pedido de la Regidora Elsa Yui León, mediante el cual solicita que se priorice ayuda alimentaria para los pescadores de la provincia de Casma, en especial a los de la zona de La Gramita; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Elsa Yui León sustenta su pedido en el sentido que muchos pescadores de la Provincia de Casma y en especial los de la caleta "La Gramita", han sido afectados por la pandemia del COVID-19 y fenómenos naturales (oleajes) no están saliendo a la mar, por lo tanto, no tienen el sustento diario para sus familias, por lo que, se hace necesario de dotarles con canastas de víveres de primera necesidad y de esta forma sería una gran ayuda para la manutención de sus hogares;

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente que se priorice que la administración municipal, brinde ayuda alimentaria con víveres de primera necesidad a los pescadores de la Provincia de Casma, en especial a los que realiza sus labores en la zona de la caleta "La Gramita";

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, que la administración municipal, brinde ayuda alimentaria con víveres de primera necesidad a los pescadores de la Provincia de Casma, en especial a los que realiza sus labores en la zona de la caleta "La Gramita".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

